

Referencia:	<b>2020/00001810J</b>
Asunto:	<b>Instalaciones con energía renovable perrera municipal de Pájara.</b>



## INFORME DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO

**Asunto:** Informe de supervisión del proyecto “PROYECTO DE INSTALACIÓN CON ENERGÍA RENOVABLE PARA PERRERA MUNICIPAL DE PÁJARA”

### ANTECEDENTES:

Dentro de las acciones inscritas en el programa FDCAN, se recoge la correspondiente a energías renovables. En base a ello se están ejecutando diversas acciones en materia de autoconsumo e instalaciones con energías renovables en la isla de Fuerteventura y en el ámbito de los edificios de titularidad pública.

En este sentido se incluye esta acción de dotar con energías renovables a la instalación de la Perrera Municipal de Pájara, no dotada adecuadamente de las instalaciones y energía suficiente para servir satisfactoriamente el servicio que se presta. En consecuencia, a través de la solicitud de la Mancomunidad Centro Sur de Fuerteventura con R.E. nº 2.428 de fecha 29.01.2020 se solicita la ejecución de las obras de referencia.

Con fecha de 12.03.2020, previos los trámites oportunos, se realiza por el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, propuesta de memoria de necesidad para la contratación de la redacción del proyecto de referencia.

Con fecha 23.03.2020, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la Memoria justificativa para la contratación mediante contrato menor de servicio de la redacción del proyecto "Instalación con energía renovable perrera municipal de Pájara", elaborada por el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas con fecha de 12 de marzo de 2020.

Redactado el proyecto de referencia con fecha 07.05.2020 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Óliver Rodríguez González, colegiado nº 2.639 del COITI de la Provincia de Las Palmas, y al amparo de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículo 235, se procede a elaborar el correspondiente informe de supervisión del proyecto.

### TRATAMIENTO TÉCNICO:

La obra a ejecutar se ubica en la cubierta e interiores de la Perrería Municipal de Pájara, situada en Las Hermosas, Polígono 10, Parcela 4, La Pared, término municipal de Pájara.

El edificio tiene una planta rectangular construida con muros de bloque de hormigón vibrado, cubierta a 2 aguas y divisiones interiores realizadas en bloque hueco de hormigón vibrado, resultando de ello 24 perrerías independientes de 7,14 m<sup>2</sup> de espacio cubierto, y 8,34 m<sup>2</sup> de patio cada una. El edificio administrativo médico, con almacenes, oficina, sala de curas, y aseo, consiste en una planta rectangular construida con muros de bloque de hormigón vibrado. La superficie total construida aproximada de estos edificios es de 305 m<sup>2</sup> repartidos en una única planta.

Los servicios a satisfacer de los elementos que integran las instalaciones eléctricas necesarias para el normal funcionamiento de la perrería son los siguientes: alumbrado (1.748 W) y fuerza (3.200 W), así la potencia instalada es de (Fuerza+Alumbrado) 4.948 W.

Se realizará una instalación fotovoltaica en cubierta aislada de la red, que suministrará 9.240 W, y servirá para dar suministro al cuadro general de la perrería y a todas sus instalaciones interiores.

Se acondicionará también la instalación eléctrica existente para adaptarla a la normativa vigente, dotándose al mismo tiempo de los elementos de iluminación de bajo consumo adecuados así como la tecnología de control y seguridad de la instalación.

La instalación estará formada por:

- 4 MÓDULO FOTOVOLTAICO MARCA SHARP, SERIE NU-BA, 385 Wp. 2
- 2 REGULADOR MARCA VICTRON, MODELO SMARTSOLAR MPPT 150/85
- INVERSOR/CARGADOR MARCA VICTRON, MODELO MULTIPLUS 48/5000/70 1
- BATERÍA LITIO MARCA BYD, MODELO LVL15.4 DE 15,36 KWh cada una 4
- ONITOR DE BATERÍAS MARCA VICTRON, MODELO CONTROL GX M
- PARAMENTA ELÉCTRICA DE CONEXIÓN Y PROTECCIÓN A

Así mismo se conecta a la instalación, tanto fotovoltaica, como interior, 1 Grupo electrógeno, para cubrir las necesidades, y en condiciones suficientes para alimentar el 100% del suministro.

El resumen del presupuesto del proyecto queda definido de la siguiente manera:

<b>Cap. 01 Instalación fotovoltaica</b>	43.430,55 €
<b>Cap. 02 Instalación interior eléctrica</b>	9.961,44 €
<b>Cap.03 Instalación protección contra incendios</b>	161,20 €
<b>Cap.04 Control vigilancia</b>	3.358,13 €
Presupuesto de ejecución material	<b>56.911,32 €</b>
13 % de Gastos generales	<b>7.398,47 €</b>
6% Beneficio Industrial	<b>3.414,68 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>67.724,47 €</b>
7% IGIC	<b>4.740,71 €</b>
Presupuesto de Ejecución por contrata	<b>72.465,18 €</b>

El importe correspondiente al presupuesto base de licitación del proyecto inicial excluyendo el IGIC, asciende a 67.724,47.-€, siendo el IGIC el 7% que asciende a 4.740,71.- €. Por tanto, el importe total de la actuación asciende a 72.465,18.-€, ajustándose los precios del proyecto al mercado actual.

De acuerdo con el artículo 233 de la Ley de Contratos del Sector Público, (Ley 9/2017), del contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración se observa que el proyecto contiene lo siguiente:

a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta. **CUMPLE.**

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos. **CUMPLE.**

c) Pliego de prescripciones técnicas particulares. **CUMPLE**

d) Presupuesto, integrado con expresión de los precios unitarios y descompuestos y mediciones. **CUMPLE**

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo con una duración estimada de 1 mes. **CUMPLE**

f) Referencias de replanteo. **CUMPLE**

g) Estudio de seguridad y salud. **CUMPLE**

h) Gestión de residuos. **CUMPLE**

i) Estudio de cargas sobre cubierta. **CUMPLE**

No obstante, de acuerdo con el artículo 235 de la Ley 9/2017 LCSP, apartado segundo al tratarse de un proyecto cuyo presupuesto base de licitación es inferior a 500.000 € este informe tiene carácter facultativo. Igualmente, en aplicación del artículo 233.2 de LCSP el contenido mínimo del mismo, se podrá simplificar, refundir o suprimir alguno o algunos de los documentos anteriores, siendo la documentación analizada suficiente para la definición del proyecto.